

en 24 de Octubre de 1808

A instancia del Señor Don Josef María Perez Valiente, Ministro del Consejo y encargado de la Fiscalía del mismo, ha acordado este Tribunal para los efectos que haya lugar, que V^{m.} le devuelva, por mi mano, los exemplares de todas las Ordenes, y Circulares, que se le hubieren comunicado y remitido, así en el tiempo del Lugar-Teniente General del Reyno el Duque de Berg, como en el de Josef Napoleon, con testimonio de no quedar ninguna, poniéndolo V^{m.} además por acuerdo en los libros de ese Ayuntamiento, con copia literal de esta propia Orden, para que así conste en todo tiempo. Lo que prevengo á V^{m.} de acuerdo del citado Consejo para su cumplimiento. Dios guarde á V^{m.} muchos años. Madrid 28. de Octubre de 1808.

Juan Fernando de Aguirre



Alcalde Mayor de la Villa de Caravaca.

nemo a quo se debeat la mayor parte...